



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 2 de Noviembre de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7293/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2445/2017 =

ARTICULO 1º: Modificase el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ordenanza 925/93 quedando así redactado:

"Para la carga y descarga de mercaderías, materiales o varios, quedan habilitados los chasis de tara no superior a 7.000 kilogramos en los horarios de: 5 a 8 horas; de 14 a 16 horas y de 20 a 22 horas, en todo el ámbito de la Ciudad de Bolívar."

ARTICULO 2º: Modificase el cuarto párrafo del Artículo 36º de la Ordenanza 925/93 quedando así redactado:

Prohíbese la circulación de los chasis cargados o descargados en el horario de 9.00 a 13.30 horas y de 16.30 a 19.30 horas, durante los días de semana en el radio céntrico delimitado por las calles: Mitre-Sargento Cabral; Olavarría-Olascoaga; Ignacio Rivas-Sarmiento y Balcarce-Rondeau. Prohíbese asimismo la circulación durante los fines de semana de cualquier tipo de chasis en las avenidas San Martín; Lavalle-Altte. Brown; General Paz-Belgrano y Alsina-Venezuela.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

FIRMADO:


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


LUIS MARIA MARIANO
PRESIDENTE HCD

ES COPIA